



RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2022, del Viceconsejero de Universidades e Investigación, por la que se resuelven las renovaciones de las ayudas convocadas por Orden de 28 de junio de 2022, del Consejero de Educación, por la que se regulan y convocan las ayudas nuevas y renovaciones para los programas de formación de personal investigador no doctor correspondientes al curso 2022-2023 (Investigación General y Específica).

Tomando en consideración la evaluación de las solicitudes de renovación y la propuesta elevada por la Comisión de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden,

RESUELVO:

Primero.- Conceder la primera renovación de las ayudas para la formación de personal investigador no doctor para el curso 2022-2023 a cada una de las personas que figuran en el Anexo I, indicando su centro de aplicación (Investigación General) , la cantidad que cada persona beneficiaria recibirá como retribución bruta anual y la cantidad que cada centro recibirá para financiar los correspondientes contratos laborales.

Segundo.- Conceder la segunda renovación de las ayudas para la formación de personal investigador no doctor para el curso 2022-2023 a cada una de las personas que figuran en el Anexo I, indicando su centro de aplicación (Investigación General) , la cantidad que cada persona beneficiaria recibirá como retribución bruta anual y la cantidad que cada centro recibirá para financiar los correspondientes contratos laborales.

Tercero.- Conceder la tercera renovación de las ayudas para la formación de personal investigador no doctor para el curso 2022-2023 a cada una de las personas que figuran en el Anexo I, indicando su centro de aplicación (Investigación General) , la cantidad que cada persona beneficiaria recibirá como retribución bruta anual y la cantidad que cada centro recibirá para financiar los correspondientes contratos laborales.

Cuarto.- Prorrogar los contratos laborales en vigor en los términos establecidos a tal fin en la Orden de 28 de junio de 2022.

Quinto.- Establecer que la cuantía, duración y demás condiciones para el disfrute de dichas ayudas son las que se deriven de lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 2022.

DISPOSICIÓN FINAL.- ÚNICA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las y los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de www.Euskadi.eus.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de diciembre de 2022.


ADOLFO MORAIS EZQUERRO

Viceconsejero de Universidades e Investigación